

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

Q

CIRCULAR N°

1717 ✓



SANTIAGO,

28 ABR 1999 ✓

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. COMUNICA NUEVO MONTO A GIRAR DE LA CUENTA CORRIENTE N° 901034-3, DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, A CONTAR DEL MES DE MAYO DE 1999.

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia comunica a Ud. que esa Institución está autorizada para girar a contar del mes de mayo de 1999, de la cuenta corriente N° 901034-3, Sistema Unico de Prestaciones Familiares, un monto máximo mensual ascendente a la suma que se señala en el Anexo adjunto a la presente Circular, firmado por la Sra. Eliana Quiroga Aguilera, Jefe del Departamento Actuarial para cada Institución en particular.

Saluda atentamente a Ud.,


LUIS A. ORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE



CPF

DISTRIBUCION

- Cajas de Compensación de Asignación Familiar y Cajas de Previsión (Adj. Anexo)
- Servicios Descentralizados del Estado (Adj. Anexo)
- Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744 (Adj. Anexo)
- Administradoras de Fondos de Pensiones (Adj. Anexo)
- Compañías de Seguro de Vida (Adj. Anexo)

A N E X O

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES

INSTITUCION.....

.

MONTO MENSUAL MAXIMO AUTORIZADO
A GIRAR DE LA CUENTA CORRIENTE
N° 901034-3, A CONTAR DEL MES DE
MAYO DE 1999.

\$

ELIANA QUIROGA AGUILERA
JEFE DEPARTAMENTO ACTUARIAL